ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		23	07	2026
1.1.2. ENTIDAD	INSTITUTO DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS"			
1.1.3. RESPONSABLE	OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	GERENTE			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	N/A			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El INSTITUTO municipal de cultura Joaquín Piñeros Corpas es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

(…)."

En ese sentido los Institutos, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para el INSTITUTO de Cultura municipal, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN(*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En este sentido El Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" de Tabio es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal por la Junta Directiva y así cumplir debidamente con su misión de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo, funciones que se cumplen a través de Despacho del Gerente.

El Instituto Municipal de Cultura en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, requiere velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes y dotar a los funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el marco normativo actual de cultura comprende las leyes 397 de 1997, ley 1185 de 2008, Decreto 763 de 2009, Decreto 2941 de 2 009, y la Resolución 983 de 2010, contienen las disposiciones especiales de patrimonio

cultural.

Que el acuerdo número 057 de diciembre de 1995, se creó el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas, como establecimiento público, descentralizado, con autonomía administrativa. Como los acuerdos número 04 de 2013, y el acuerdo número 023 de 2014, dotaron de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas, como la designación de su objeto social; "planear, organizar, dirigir, ejecutar, y coordinar el desarrollo de los procesos y actividades de orden artístico y cultural, de capacitación vocacional y crecimiento integral de los habitantes de la comunidad, dentro de las normas reglamentarias pertinentes, y de acuerdo con los planes y programas de gobierno Municipal".

XIII DÍA DEL TEATRO

Que el día del teatro nace en el 2014 como una iniciativa para gestar un espacio que permitiera visibilizar los procesos artístico-pedagógicos que tienen como fundamento las artes escénicas y en específico el teatro. Así mismo, busca el acercamiento de la comunidad de todas las edades a este tipo de expresiones como parte del legado cultural de los contextos que se ponen en escenas temáticas de interés para diversos tipos de público.

Ahora bien, para el año 2014, se hace un primer esfuerzo entre el Instituto Municipal de cultura e Integración social, para darle espacio a 8 grupos que en su momento celebraron la primera versión y contando con un aforo de 200 a 250 personas a lo largo del evento. Lo anterior provocó expectativa de años venideros y acrecentó el ánimo de institucionalizar el denominado DÍA DEL TEATRO, bajo acuerdo municipal N° 020 del 18 de diciembre del 2015, no sin antes duplicar la asistencia, y elevar a 12 los grupos en la segunda versión; para la tercera, se modifica el acuerdo 020 del 2015 quedando vigente el acuerdo 003 de febrero 23 del 2016, donde se consolida la fecha, comité y se instaura la importancia del quehacer escénico como un puente entre las problemáticas, historia y relaciones sociales expuestas de manera creativa ante la comunidad del municipio de Tabio y asistentes de zonas aledañas.

En ese orden de ideas, el día del Teatro del municipio de Tabio, es una vitrina donde procesos artístico- pedagógicos mediados por las artes escénicas, muestran a la comunidad Tabiuna una expresión cultural donde las temáticas cotidianas y obras universales cobran vida, recordando la importancia del quehacer escénico visto como una ventana a la realidad que comúnmente obviamos, incita a la reflexión de diferentes temáticas sociales, motiva a la juventud a participar en este tipo de procesos creativos y permite contemplar el arte en una de sus diversas manifestaciones teniendo en cuenta los procesos locales, de municipios vecinos e invitados de otras regiones e incluso internacionales, generando así un intercambio cultural entre lo expuesto por los artistas y el público que acude año tras año a este espacio artístico cultural, este año 2026 se celebrará los días 13 y 14 de Agosto.

III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES

Las Bandas Marciales son un conjunto musical formado por instrumentos de viento (metales) y de percusión. El número de músicos de las bandas oscila entre ochenta y cien (80 – 100). Su repertorio está formado por ritmos específicos para dicha formación, así como por transcripciones de la música en sus diferentes expresiones. Las bandas pueden ser militares, marciales, rítmicas, músico-marciales y banda show. La música ejecutada por bandas marciales es destinada para las marchas, desfiles o revistas. Antiguamente se utilizaba para estimular a los ejércitos durante las batallas; los toques no empezaron a reglamentarse hasta los siglos XIV Y XV.

Una banda de marcha o banda marcial es una actividad física y artística, conformada por instrumentos de viento metal, viento madera y percusiones, que generalmente participan en desfiles, marchando con estilo militar entonando diferentes tipos de melodías, generalmente piezas de cualquier género musical adaptadas a los instrumentos de la banda. Habilidades como el ritmo, la armonía, la lateralidad, motricidad fina y motri-cidad gruesa son algunas que se ven fortalecidas durante la ejecución de una pieza musical, así como también en el desarrollo de una marcha armónica de todo el conjunto.

El municipio de Tabio, comprometido con el fortalecimiento de la cultura, la participación ciudadana y el fomento del talento artístico local y regional, proyecta la realización del III Festival de Bandas Marciales "Tabio En Marcha". Este evento se consolida como una plataforma de expresión cívica, artística y educativa, que permite la integración de niños, jóvenes y adultos en torno a la música, el orden y la disciplina que caracterizan a las bandas marciales.

Tiene como propósito garantizar la organización, logística y desarrollo del festival bajo estándares técnicos y profesionales que aseguren su impacto social y cultural. La convocatoria de bandas marciales provenientes de distintas localidades fomenta la visibilización del municipio como escenario de intercambio cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia, promoviendo la circulación artística, el turismo cultural y la apropiación del espacio público, este año 2026 se celebrará el día 30 de Agosto.

CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD:

La celebración del presente contrato busca cumplir las metas del Plan de Desarrollo "CONSTRUYAMOS JUNTOS" en los siguientes proyectos:

1. **PROGRAMA:** PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

 PRODUCTO: SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, registrado con Código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos 2024257850034, ejecutará los recursos asignados para tal fin y que se encuentran estipulados de la siguiente manera:

- SECTOR: **Cultura**
- PROGRAMA: **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**
- PROYECTO: Servicios de educación artística y cultural.
- META: **Realizar 36 eventos culturales en el municipio**

Se hace necesario la conmemoración de varias fechas representativas para el Municipio de Tabio como son el XIII día del teatro y el III Festival de bandas marciales.

Para el cumplimiento de lo anterior y conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, que modificó los procedimientos de selección de contratistas en las entidades estatales establecida por la ley 80 de 1993, se hace necesario contar con la colaboración de una persona natural o jurídica que preste los servicios de apoyo logístico para la realización de los anteriores eventos de gran magnitud que reunirá a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Tabio.

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

Que el Instituto de Cultura, certifica que en la planta de personal no cuenta con personal que ostente la idoneidad y la experiencia que se requiere para atender las diferentes actividades a cargo del Instituto.

Por lo anterior, se requiere contratar una (1) persona natural o jurídica con experiencia en logística, que realice el apoyo y acompañamiento al Instituto Municipal de Cultura, para que preste los servicios de apoyo logístico en la realización de los eventos con oportunidad y calidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería documento que hace parte integral del presente estudio previo.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICO Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL XIII DÍA DEL TEATRO Y EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA" EN EL MUNICIPIO DE TABIO (CUND.).

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER UN TROFEO EN METAL, FIGURA DE CLAVE DE SOL,CON TERMINADO DORADO BRILLANTE, BASE EN MADERA, CON MARCA PERSONALIZADA SE REQUIEREN VEINTE RECORDATORIOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	20
2	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER ARTESANIA EN BASE DE MADERA, CON MASCARA BRILLANTE DE PLUMAS, MARCADO CON LAMINA PERSONALIZADA - SE REQUIEREN DIECISEIS RECORDATORIOS PARA EL XII DÍA DEL TEATRO	16
3	PALETA DE BASE COLOR FANTASÍA X 13 UNIDADES (EDICIÓN FOSFORESCENTE) DE CARETAS MAQUILLAJE PROFESIONAL: PRODUCTO DE GRADO ARTÍSTICO Y CARACTERIZACIÓN CON FORMULACIÓN CREMOSA DE BAJA DENSIDAD, DISEÑADO PARA UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA, COBERTURA OPACA Y UN DIFUMINADO ÓPTIMO SOBRE LA PIEL. EL SISTEMA INTEGRA TRECE TONALIDADES CROMÁTICAS INTERMEZCLABLES DE ALTA CONCENTRACIÓN PIGMENTARIA QUE INCORPORAN ADITIVOS FOSFORESCENTES CON REACTIVIDAD LUMÍNICA BAJO CONDICIONES ESCÉNICAS	1

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

4	REFRIGERIO: PASTEL DE POLLO O SANDWINCH DE JAMON Y QUESO CON LECHUGA Y TOMATE DE MINIMO 200GRS, JUGO DE FRUTA EN EMPAQUE TETRAPACK DE 225 ML., UNA FRUTA DE COSECHA Y UN DULCE MASMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 10 GRS CADA UNO EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CON SERVILLETA, FECHA DE VENCIMIENTO EN LUGAR VISIBLE, NO INFERIOR A LA FECHA DEL EVENTO.	300	
5	**ALMUERZO Y/O CENA:** SE REQUIEREN VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTICINCO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	62	
	OPCION 1. SOPA O FRUTA BANDEJA: ARROZ (100 GRAMOS), GRANOS: ARVEJA, FRIJOL O GARBANZO (100 GRAMOS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, TUBÉRCULO: PAPA AL VAPOR O FRITA, YUCA AL VAPOR O FRITA, PAPA CRIOLLA (80 GRAMOS), PORCIÓN DE ENSALADA (60 GRAMOS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ).		
	OPCION 2. SOPA DEL DÍA O FRUTA (60 GRS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ (100 GRS), PORCIÓN DE ENSALADA DEL DIA (70 GRS), PORCIÓN DE PAPAS A LA FRANCESA (85 GRS) O PORCIÓN DE ENSALADA DE PAPA (70 GRS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ).		
6	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA DE 600 ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	850	
7	PRESTAMO Y/O ALQUILER DE ELEMENTOS LUMINOTECNICOS - CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES M32 - 16400 WATTS DE POTENCIA EN SONIDO - PROCESOS - EQUALIZADOR BEHRINGER GRAFICO DE 32 CANALES Q3102 - MICROFONERIA 5 INALAMBRICOS SHURE - 7 MICROFONOS INALAMBRICOS DE SOLAPA O DIADEMA - 4 MICROFONOS CONDENSADORES, 10 BASES PARA MICROFONOS - CABINAS - 6 LINE ARRAY ACTIVOS 2000 WATIOS CADA UNA. 2 BAJOS DE 18", 1 PC DJ, 1 CONTROLADOR DJ. RAIDER LUCES. TRUS CERTIFICADO DE 3 METROS, 15 PARES LED DE 3 WATTS - 2 PARES STROVER LED FULL COLOR, CONTROLADOR DE LUCES DMX. PERSONAL: 1 RODYE, 1 TÉCNICO EN SONIDO DURANTE DOS DÍAS	1	
8	BOTÓN PUBLICITARIO REDONDO CON GANCHO, MEDIDAS DE 4.5 CM CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. TRESCIENTOS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y SETESCIENTOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	1000	
9	PENDÓN EN TELA BANNER DE 2MTSX1,50MTS CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	2	

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

10	CERTIFICADOS TAMAÑO CARTA FULL COLOR PROPALCOTE GRUESO 4 TINTAS. SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. DIECISEIS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y DIECIOCHO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	34
11	AFICHES TAMAÑO TABLOIDE IMPRESO FULL COLOR, SEGÚN SU DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTE PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	40
12	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO NENMKTACOA TEATRO DE CALLE Y EXPERIMENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA JUEVES 13 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1
13	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO ANDAMIO TEATRO- TECUANES TEATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1
14	INCENTIVO POR BRINDAR EL SERVICIO DE JURADO EN EL II FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES TABIO EN MARCHA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3

Especificaciones técnicas de Transporte:

Todos los costos de transporte, cargue y descargue y personal requerido para el mismo, durante el plazo de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista quien declara que los mismos están incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Para acreditar esta especificación técnica, el oferente deberá acreditar con la propuesta los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas de por lo menos un (1) vehículo apto para el transporte de alimentos, sea propio o mediante cualquier figura de tenencia legal, debidamente acreditada.
- SOAT.
- Certificado de revisión técnico-mecánica.
- Tarjeta de propiedad / licencia de tránsito del vehículo.
- Hoja de vida del conductor del vehículo, con certificados de experiencia y antecedentes legales de contratación.
- Hoja de vida del auxiliar del vehículo, con certificados de experiencia, antecedentes legales de contratación y certificado vigente de manipulación de alimentos.

NOTA 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado y disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar los servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el evento que por circunstancias no atribuibles a las dos partes no se puedan llevar a cabo todas las actividades programadas, la entidad únicamente pagará el número de actividades que efectivamente sean llevadas a cabo. Lo anterior de acuerdo al cronograma y especificaciones técnicas dispuestas para cada actividad.

NOTA 3: El contratista garantiza la completa disponibilidad y capacidad logística en caso de cambios de última hora, tanto de lugar como de fechas para la realización de los eventos. Debiendo proponer soluciones concretas, previendo y contando con todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo de los mismos.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.**

En cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 del 2015, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente a la contratación **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL XIII DÍA DEL TEATRO Y EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA" EN EL MUNICIPIO DE TABIO (CUND.).**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El Instituto, procede a analizar contrataciones que satisfacen necesidades similares así:

HISTORICO DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD	**OBJETO**	**MODALIDAD**	**AÑO**	**VALOR**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL XII DÍA DEL TEATRO Y EL II FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA" EN EL MUNICIPIO DE TABIO (CUND.).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	2025071	$21.850.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL TEATRO", EN EL MUNICIPIO DE TABIO-CUNDINAMARCA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS	DAMC-002-2024	$6.532.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL TEATRO", EN EL MUNICIPIO DE TABIO-CUNDINAMARCA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS	IPMC 003-2023	$10.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de bienes con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER UN TROFEO EN METAL, FIGURA DE CLAVE DE SOL,CON TERMINADO DORADO BRILLANTE, BASE EN MADERA, CON MARCA PERSONALIZADA SE REQUIEREN VEINTE RECORDATORIOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	20	$ 63,000	$ 1,260,000	$66,150	$ 1,323,000	$ 69,458	$ 1,389,150
2	RECORDATORIOS - OBSEQUIO CON LA IMAGEN DE LOS EVENTOS A MODO DE MEMORIA FISICA. PUEDE SER ARTESANIA EN BASE DE MADERA, CON MASCARA BRILLANTE DE PLUMAS, MARCADO CON LAMINA PERSONALIZADA - SE REQUIEREN DIECISEIS RECORDATORIOS PARA EL XII DÍA DEL TEATRO	16	$ 66,000	$ 1,056,000	$ 69,300	$ 1,108,800	$ 72,765	$ 1,164,240
3	PALETA DE BASE COLOR FANTASÍA X 13 UNIDADES (EDICIÓN FOSFORESCENTE) DE CARETAS MAQUILLAJE PROFESIONAL: PRODUCTO DE GRADO ARTÍSTICO Y CARACTERIZACIÓN CON FORMULACIÓN CREMOSA DE BAJA DENSIDAD, DISEÑADO PARA UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA, COBERTURA OPACA Y UN DIFUMINADO ÓPTIMO SOBRE LA PIEL. EL SISTEMA INTEGRA TRECE TONALIDADES CROMÁTICAS INTERMEZCLABLES DE ALTA CONCENTRACIÓN PIGMENTARIA QUE INCORPORAN ADITIVOS FOSFORESCENTES CON REACTIVIDAD LUMÍNICA BAJO CONDICIONES ESCÉNICAS	1	$ 239,000	$ 239,000	$ 250,950	$ 250,950	$ 263,498	$ 263,498

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

4	REFRIGERIO: PASTEL DE POLLO O SANDWINCH DE JAMON Y QUESO CON LECHUGA Y TOMATE DE MINIMO 200GRS, JUGO DE FRUTA EN EMPAQUE TETRAPACK DE 225 ML., UNA FRUTA DE COSECHA Y UN DULCE MASMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 10 GRS CADA UNO EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL CON SERVILLETA, FECHA DE VENCIMIENTO EN LUGAR VISIBLE, NO INFERIOR A LA FECHA DEL EVENTO.	300	$ 15,000	$ 4,500,000	$ 15,750	$ 4,725,000	$16,538	$ 4,961,250
5	**ALMUERZO Y/O CENA:** SE REQUIEREN VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTICINCO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA" **OPCION 1**. SOPA O FRUTA BANDEJA: ARROZ (100 GRAMOS), GRANOS: ARVEJA, FRIJOL O GARBANZO (100 GRAMOS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, TUBÉRCULO: PAPA AL VAPOR O FRITA, YUCA AL VAPOR O FRITA, PAPA CRIOLLA (80 GRAMOS), PORCIÓN DE ENSALADA (60 GRAMOS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ). **OPCION 2.** SOPA DEL DÍA O FRUTA (60 GRS), PROTEÍNA ANIMAL DE 120 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ (100 GRS), PORCIÓN DE ENSALADA DEL DIA (70 GRS), PORCIÓN DE PAPAS A LA FRANCESA (85 GRS) O PORCIÓN DE ENSALADA DE PAPA (70 GRS), LIMONADA O JUGO NATURAL (9 OZ).	62	$ 18,000	$ 1,116,000	$ 18,900	$ 1,171,800	$ 19,845	$ 1,230,390
6	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA DE 600 ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	850	$ 1,400	$ 1,190,000	$ 1,700	$ 1,445,000	$ 1,785	$ 1,517,250
7	PRESTAMO Y/O ALQUILER DE ELEMENTOS LUMINOTECNICOS - CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES M32 - 16400 WATTS DE POTENCIA EN SONIDO - PROCESOS - EQUALIZADOR BEHRINGER GRAFICO DE 32 CANALES Q3102 - MICROFONERIA 5 INALAMBRICOS SHURE - 7 MICROFONOS INALAMBRICOS DE SOLAPA O DIADEMA - 4 MICROFONOS CONDENSADORES, 10 BASES PARA MICROFONOS - CABINAS - 6 LINE ARRAY ACTIVOS 2000 WATIOS CADA UNA. 2 BAJOS DE 18", 1 PC DJ, 1 CONTROLADOR DJ. RAIDER LUCES. TRUS CERTIFICADO DE 3 METROS, 15 PARES LED DE 3 WATTS - 2 PARES STROVER LED FULL COLOR, CONTROLADOR DE LUCES DMX. PERSONAL: 1 RODYE, 1 TÉCNICO EN SONIDO DURANTE DOS DÍAS	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,100,000	$ 5,100,000	$ 5,355,000	$ 5,355,000

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

8	BOTÓN PUBLICITARIO REDONDO CON GANCHO, MEDIDAS DE 4.5 CM CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. TRESCIENTOS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y SETESCIENTOS PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	1000	$ 1,200	$ 1,200,000	$ 1,500	$ 1,500,000	$ 1,575	$ 1,575,000
9	PENDÓN EN TELA BANNER DE 2MTSX1,50MTS CON LA IMAGEN DEL EVENTO DE ACUERDO CON EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	2	$ 100,000	$ 200,000	$ 105,000	$ 210,000	$ 110,250	$ 220,500
10	CERTIFICADOS TAMAÑO CARTA FULL COLOR PROPALCOTE GRUESO 4 TINTAS. SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. DIECISEIS PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y DIECIOCHO PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	34	$ 4,000	$ 136,000	$ 4,200	$ 142,800	$ 4,410	$ 149,940
11	AFICHES TAMAÑO TABLOIDE IMPRESO FULL COLOR, SEGÚN SU DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. VEINTE PARA EL XIII DÍA DEL TEATRO Y VEINTE PARA EL III FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES "TABIO EN MARCHA"	40	$ 15,000	$ 600,000	$ 16,000	$ 640,000	$ 16,800	$ 672,000
12	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO NENMKTACOA TEATRO DE CALLE Y EXPERIMENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA JUEVES 13 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1	$ 1,950,000	$ 1,950,000	$ 2,047,500	$ 2,047,500	$ 2,149,875	$ 2,149,875
13	INCENTIVO POR PRESENTACIÓN TEATRAL DEL GRUPO ANDAMIO TEATRO- TECUANES TEATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL XIII DIA DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE TABIO, EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR.	1	$ 1,950,000	$ 1,950,000	$ 2,300,000	$ 2,300,000	$ 2,415,000	$ 2,415,000
14	INCENTIVO POR BRINDAR EL SERVICIO DE JURADO EN EL II FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES TABIO EN MARCHA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	$ 551,000	$ 1,653,000	$ 580,000	$ 1,740,000	$ 609,000	$ 1,827,000
VALOR TOTAL				**$ 22,050,000**		**$ 23,704,850**		**$24,890,093**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que ha hecho el Instituto y los antecedentes de contratación, se estima entonces que de acuerdo al **VALOR MENOR** de las cotizaciones, el valor del contrato a celebrarse, el cual, será de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, por lo cual, el proveedor interesado, debe tener en cuenta que el precio anteriormente descrito NO TIENE CONTEMPLADO, los descuentos descritos en la tabla que se relaciona a continuación y**

Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas

que deberán ser descontados del valor precitado.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el INSTITUTO	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales * Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.9%	0.9%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

DISPONIBILIDAD: 2026000129 de 23 Julio de 2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.33.3301.1603.330 1053.065.9015	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	9015- TRANF.MUNICIPIO OTROS RECURSOS	$22.050.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			$22.050.000

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorizaciones: Autorización por parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" al Gerente para suscribir contratos y convenios con entidades del orden, nacional, departamental y local.
Permisos: No se requieren.
Licencias: No se requieren.
Estudios y Diseños: No se requieren

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Instituto la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Requiere garantía: SI **X** NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

4.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: Se realizará UN PAGO por el valor total del contrato, una vez sean entregados la totalidad de los elementos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollara en el Instituto de Cultura de Tabio, Cundinamarca.

4.4. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la y/o **GERENTE DEL INSTITUTO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión , quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del instituto y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Instituto, dentro del plazo de ejecución según las descripciones y calidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando la calidad, en el horario y la fecha previamente señalada por el supervisor del contrato.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
3. Usar buenas prácticas de manipulación, producción y almacenamiento de alimentos para la ejecución del contrato.
4. Entregar cada uno de los refrigerios, empacado en bolsa biodegradable, con servilleta y en lugar visible la fecha de vencimiento.
5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al instituto para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a veinticuatro (24) horas efectuara la reposición de los elementos.
7. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
8. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de un (1) día calendario entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
9. Tramitar las garantías exigidas por el Instituto y publicarla, debidamente firmadas, en la plataforma Secop II.
10. Presentar un informe digital y físico que dé cuenta de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico y demás instrumentos que den cuenta de las diversas acciones que se realizaron para cumplir con el objeto del contrato.
11. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato.

4.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.5.3. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011.

"CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

4.5.4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique

que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

c) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría.

General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

a) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

• Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de lasbases de datos de la Policía Nacional.
- Se consultará el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el INSTITUTO deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

***POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA* SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO

PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a Prestación de servicios logísticos en festivales de teatro y festivales de bandas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el INSTITUTO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su partir En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente."

La propuesta económica deberá ser presentada por el componente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Instituto en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario del elemento NO podrá superar el valor arrojado en el análisis del sector. En la participación en la unión temporal o consorcio.

2. ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia

expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente, para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

a Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908,526.oo

Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905.00

EXPERIENCIA, MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de UN (01) contratos cuyo objeto corresponda a Prestación de servicios logísticos en festivales de teatro y festivales de bandas cuyo valores sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

CONDICIONES TECNICAS:

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas y de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

5.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**

	1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE** relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, enel mismo orden aquí señalado.	
	2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Instituto y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.	
	2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con suoferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.	
	4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	

	5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas Naturales y jurídicas)	Personas naturales: Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 yen los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegarlas respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.	
	6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singularo plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.	

	7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 y 6:** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito porla Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica,o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
	8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007y 50 de la Ley 789de 2002*)	**FORMATO No 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de laoferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en elpago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 dela Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* *Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.*
	9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
		No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el

	10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	
	11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	
	12. BOLETIN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidadde la imposición de multas en el registro nacional de medidas correctivas, impuestas a los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el re de respectivo boletín de la persona natural o lade la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	
	13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	
	14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o uniónteмporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**	
		FORMATO No 8. En este formato se debe consignar la información quese pretenda hacer valer sobre experiencia del proponente, sin embargo, la experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información	

	15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	contenida en las certificaciones de experiencia. También será válido acreditar la experiencia mediante el Registro Único de proponentes (RUP), sin embargo, se aclara que la entidad lo tendrá en cuenta exclusivamente para acreditar la experiencia si el proponente así lo considera, en razón a que dicho documento no se requiere para participar en procesos de mínima cuantía. En caso que se decida presentar el RUP para acreditar experiencia, quien lo aporte deberá resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
	16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 9.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
	17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** **www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
	18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, enla Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría Generalde la República, que los proponentes y sus Representantes Legalesno figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de darcumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, darposesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad

	contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

Código del proyecto: 2024257850034

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento a las escuelas de formación en áreas artísticas y culturales en el municipio de Tabio Cundinamarca.

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO:
95121506	Teatro
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
83101510	Agua fría
2151603	Servicio de instalación de equipos de sonido

6.2. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 002 del 29 mayo de 2024** aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE ESTRATEGICO: CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027

6.3.2. SECTOR: CULTURA

6.3.3. PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

6.3.4. Meta 065: Realizar 36 eventos culturales en el municipio.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
OMAR FERNANDO CARREÑO FANDIÑO
GERENTE

ELABORO: Adriana Rodríguez Jurado (Contratista- Instituto Municipal de Cultura)	REVISO: Omar Fernando Carreño Fandiño (Gerente Instituto Municipal de Cultura)	APROBO: Omar Fernando Carreño Fandiño (Gerente Instituto Municipal de Cultura)

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Piñeros Corpas